Capitulos de Cartas q̃ se mandaron dar en Mexico
a veinte y tres de Junio de mil y quinientos y
treinta y quatro años a Pedro de Alvarado
Gouernador y Capitan General de la Prouincia
de Guatimala y a Don Pedro de Alvarado su hijo
que se embia por Procurador a estos Reynos
de España con los Capitulos que ha de traer
y pedir a su Magestad

Primeramente dize que se le ha hecho saber
como su Magestad le ha hecho merced de la
Gouernacion de Guatimala y de la Conquista
de Honduras y Naco y Chiapa y Soconusco
y Tezulutlan y Tecpanatitlan y Suchitepequez
y Atitlan y Zacatepequez y Escuintepequez
y Guazacapa y Tecuantepec y Quetzaltenango
y Tatutupeque y Xilotepeque y Chimaltenango
y Amatenango y Mazatenango y Quauhtemalan
y Miguelenas y Alcatenango y Verapaz y
Acalan y Tabasco y Xicalanco y Cinacantan
y Lacandon y Comitan y Guehuetlan y Izta-
tan y Copanabastla y Tequeguastepeque y
Chiquimula y Atescatempa y Jerez de la Fron-
tera y Amatique y Lare y Caribe y Cabo de
Higueras y Puerto de Caballos y la Villa de
Santiago de los Caballeros de Guatimala y
la Villa de Sant Pedro de Puerto de Cavallos
y la Villa de Sant Miguel de Truxillo y la
Villa de Sant Gil de Buena Vista y la Villa
de Nueva Salamanca de Valle de Naranjo
y la Villa de Sant Jorge de Olancho y todas
las otras Villas y Lugares y Terminos y Juris-
dicciones que le fueron señaladas por su Ma-
gestad y por el Illustre Señor Don Antonio de
Mendoça Visorey desta Nueua España en su
nombre segun mas largamente en las Provisiones
que de su Magestad tiene se contiene

Item dize que su Magestad le ha hecho merced
de la Encomienda de Atitlan y Zacatepequez
y Escuintepequez y Guazacapa y Tecuantepec
y Quetzaltenango y Tatutupeque y Xilotepeque
y Chimaltenango y Amatenango y Mazatenango
y Quauhtemalan y Miguelenas y Alcatenango
y Verapaz y Acalan y Tabasco y Xicalanco y
Cinacantan y Lacandon y Comitan y Guehuetlan
y Iztatan y Copanabastla y Tequeguastepeque
y Chiquimula y Atescatempa y Jerez de la Fron-
tera y Amatique y Lare y Caribe y Cabo de
Higueras y Puerto de Caballos y la Villa de
Santiago de los Caballeros de Guatimala y
la Villa de Sant Pedro de Puerto de Cavallos
y la Villa de Sant Miguel de Truxillo y la
Villa de Sant Gil de Buena Vista y la Villa
de Nueva Salamanca de Valle de Naranjo
y la Villa de Sant Jorge de Olancho y todas
las otras Villas y Lugares y Terminos y Juris-
dicciones que le fueron señaladas por su Ma-
gestad y por el Illustre Señor Don Antonio de
Mendoça Visorey desta Nueua España en su
nombre segun mas largamente en las Provisiones
que de su Magestad tiene se contiene

Item dize que su Magestad le ha hecho merced
de la Encomienda de Atitlan y Zacatepequez
y Escuintepequez y Guazacapa y Tecuantepec
y Quetzaltenango y Tatutupeque y Xilotepeque
y Chimaltenango y Amatenango y Mazatenango
y Quauhtemalan y Miguelenas y Alcatenango
y Verapaz y Acalan y Tabasco y Xicalanco y
Cinacantan y Lacandon y Comitan y Guehuetlan
y Iztatan y Copanabastla y Tequeguastepeque
y Chiquimula y Atescatempa y Jerez de la Fron-
tera y Amatique y Lare y Caribe y Cabo de
Higueras y Puerto de Caballos y la Villa de
Santiago de los Caballeros de Guatimala y
la Villa de Sant Pedro de Puerto de Cavallos
y la Villa de Sant Miguel de Truxillo y la
Villa de Sant Gil de Buena Vista y la Villa
de Nueva Salamanca de Valle de Naranjo
y la Villa de Sant Jorge de Olancho y todas
las otras Villas y Lugares y Terminos y Juris-
dicciones que le fueron señaladas por su Ma-
gestad y por el Illustre Señor Don Antonio de
Mendoça Visorey desta Nueua España en su
nombre segun mas largamente en las Provisiones
que de su Magestad tiene se contiene